

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/9248/2018

Bitácora:

16/G3-0157/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

Recibi oficio original 18/12/18
T. Arlet Elias Barragán
40 formatos

Arlet

JOSE MENDOZA SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8583/2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, celulósicos, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 2.441 Metros cúbicos	1	1	1	20951691	20951691
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 10.822 Metros cúbicos	2	2	3	20951692	20951693
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 4.068 Metros cúbicos	1	4	4	20951694	20951694
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 21.645 Metros cúbicos	3	5	7	20951695	20951697
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 13.222 Metros cúbicos	2	8	9	20951698	20951699
Fracción las Canoas, Chinicuila, D-16-026-CAN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 229.975 Metros cúbicos	31	10	40	20951700	20951730

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
MICH/GA/04/9248/2018

Bitácora:
16/G3-0157/12/18

Lugar:
Michoacán

Fecha:
12 de Diciembre de 2018

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES



Agarretel

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Chinicuilá, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

